



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de 26 de julio de 2017 por la que se convocan subvenciones a asociaciones culturales y de vecinos de Castrillón para actividades culturales ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 358733.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de este programa de subvenciones las asociaciones culturales y de vecinos legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón, con ámbito de actuación local o con delegación en el municipio y, que además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplan los requisitos del apartado 4 de las bases reguladoras.

Segundo.—Objeto.

Se convocan ayudas para financiar programas anuales de actividades culturales y el desarrollo de las actividades de carácter cultural promovidas por las asociaciones culturales y de vecinos.

Tercero.—Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.—Dotación.

Estas ayudas dispondrán de un crédito máximo de 4.000 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de 20 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria.

En Piedrasblancas, a 3 de agosto de 2017.—La Presidenta del Patronato Municipal de Cultura de Castrillón.—Cód. 2017-09141.